RESOLUCIÓN No. 31000-01765
(04 de noviembre DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FGN-RP-IPSE-0050-2026"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO DEL PACÍFICO (E)

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la resolución No. 00043 de 11 de febrero de 2026, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes; debidamente facultada, según Resolución de nombramiento No. 01071 del 13 de febrero del 2025 y Acta de Posesión No. 0267 de febrero 14 del 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es *"Suministrar combustible (gasolina corriente, extra y ACPM), por galones para abastecer los aparatos o maquinaria con motor de combustión interno y los vehículos y/o motocicletas que conforman y/o llegaren a conformar el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de apoyo al Pacifico, Seccionales Cali – Valle del Cauca, Cauca y Nariño."*

Que la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que no existe un instrumento que permita atender integralmente la necesidad objeto del presente proceso. Asimismo, analizó la viabilidad de acudir a la Bolsa de Productos, determinando que los costos asociados a la intermediación, comisiones y garantías generarían erogaciones adicionales que afectarían la eficiencia y optimización de los recursos públicos, razón por la cual se descartó este mecanismo y se determinó adelantar el proceso mediante subasta inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que, para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatorio pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que, de acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.300.530.354).** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos en lotes, así:

LOTE 1 - Seccional Cali y Valle del Cauca: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.842.152.742) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE 1	VIGENCIA 2026	VIEGNCIA 2027	VIGENCIA 2028	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1 – CALI – VALLE DEL CAUCA	$50.000.000	$921.810.240	$870.342.502	**$ 1.842.152.742**

LOTE 2 - Seccional Cauca: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.437.820.683) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE 2	VIGENCIA 2026	VIEGNCIA 2027	VIGENCIA 2028	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 2 – CAUCA	$40.000.000	$718.981.920	$678.838.763	**$ 1.437.820.683**

LOTE 3 - Seccional Nariño: MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.020.556.929) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE 3	VIGENCIA 2026	VIEGNCIA 2027	VIGENCIA 2028	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 3 – NARIÑO	$20.600.000	$514.337.040	$485.619.889	**$ 1.020.556.929**

Soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14426 del 07 de septiembre de 2026, suscrito la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, autorizadas mediante Radicado No. 2-2026-070340 del 07 de octubre de 2026, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, y dado que la cuantía del presente proceso es superior a **US$125.000** el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo que corresponde a esta entidad continuar con el procedimiento correspondiente dando apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y en el numeral 5.1.2 del Manual de contratación, la Fiscalía General de la

Nación conformará el Comité Evaluador para el proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa, para lo cual, se designarán servidores públicos para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros del comité de Contratación, en sesión de 04 de noviembre de 2026, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la Apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa No. **FGN-RP-IPSE-0050-2026**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que se han surtido todas las etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias para decretar la apertura formal del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FGN-RP-IPSE-0050-2026**, cuyo objeto es *"Suministrar combustible (gasolina corriente, extra y ACPM), por galones para abastecer los aparatos o maquinaria con motor de combustión interno y los vehículos y/o motocicletas que conforman y/o llegaren a conformar el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de apoyo al Pacifico, Seccionales Cali – Valle del Cauca, Cauca y Nariño",* por la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.300.530.354).** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuidos en lotes, así:

LOTE 1 - Seccional Cali y Valle del Cauca: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.842.152.742) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE 1	VIGENCIA 2026	VIEGNCIA 2027	VIGENCIA 2028	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1 – CALI – VALLE DEL CAUCA	$50.000.000	$921.810.240	$870.342.502	**$ 1.842.152.742**

LOTE 2 - Seccional Cauca: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.437.820.683) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE 2	VIGENCIA 2026	VIEGNCIA 2027	VIGENCIA 2028	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 2 – CAUCA	$40.000.000	$718.981.920	$678.838.763	**$ 1.437.820.683**

LOTE 3 - Seccional Nariño: MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.020.556.929) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

LOTE 3	VIGENCIA 2026	VIEGNCIA 2027	VIGENCIA 2028	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 3 – NARIÑO	$20.600.000	$514.337.040	$485.619.889	**$ 1.020.556.929**

Soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14426 del 07 de septiembre de 2026, suscrito la servidora responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y aprobación de vigencias futuras para los años 2027 y 2028, autorizadas mediante Radicado No. 2-2026-070340 del 07 de octubre de 2026, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección NO se limita a MIPYMES y podrán participar todas las proveedores con independencia de su tamaño, que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	4 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	5 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 de noviembre de 2026 hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	9 de noviembre de 2026 hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	10 de noviembre 2026 hasta las 15:00	Plataforma SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	10 de noviembre de 2026 hasta las 15:05	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	10 de noviembre de 2026 hasta las 15:20	Plataforma SECOP II

Información de situaciones de control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024.	11 de noviembre de 2026 hasta las 23:59	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	13 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	23 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Publicación del informe final de verificación de requisitos habilitantes	23 de noviembre de 2026 hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Apertura del sobre económico	24 de noviembre de 2026, hasta las 09:00	La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja. En caso de subsanación máximo se recibirán hasta 08:59 a.m. Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.
		Evento de subasta electrónica LOTE 1 (Seccional Cali y Valle del Cauca): 16:00
		Evento de subasta electrónica LOTE 2 (Seccional Cauca): 16:20
		Evento de subasta electrónica LOTE 3 (Seccional Nariño): 16:40
Único Oferente: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.	25 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	Plataforma SECOP II

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	Plataforma SECOP II
Firma del Contrato	25 de noviembre 2026, hasta las 19:00	Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26 de noviembre de 2026, hasta las 14:00	Plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26 de noviembre de 2026, hasta las 17:00	Plataforma SECOP II

El mismo se encuentra igualmente fijado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: La Entidad podrá expedir ADENDAS para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR el comité evaluador de ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.1.2 del Manual de Contratación**,** el cual estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
JURÍDICO	Ana Villota o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional de Gestión II
TÉCNICO	Carlos Humberto Rosada o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Técnico II
FINANCIER	Víctor Orlando Sanchez o el servidor público que en su ausencia temporal o definitiva sea designado por la ordenadora del gasto para estos efectos.	Profesional Especializado II

ARTÍCULO QUINTO: Convocar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que

realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de selección durante cada una de sus etapas consultando la página web de la Entidad: www.fiscalía.gov.co y en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali, a lo(s) día(s) 04 del mes de noviembre de 2026

ANA ANGELICA BECERRA E
Firmado electrónicamente por ANA ANGELICA BECERRA E
Fecha: 2026.11.04 18:54:00 -05'00'

ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO
Subdirectora Regional Apoyo del Pacífico (E)

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Ana Villota Benavides- Profesional de Gestión II	ANA CRISTINA VILLOTA BENAVIDES Firmado electrónicamente por ANA CRISTINA VILLOTA BENAVIDES Fecha: 2026.11.04 17:04:26 -05'00'
Revisó:	Juli Paulin Martinez Cano- Profesional de Gestión II	JULI PAULIN MARTINEZ CANO Firmado electrónicamente por Juli Paulin Martinez Cano Fecha: 2026.11.04 17:32:35 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		